



Regulaciones sobre Normas
faltas y Procedimientos

Colegio San Francisco Javier

CORPORACION EDUCACIONAL SAN
FRANCISCO JAVIER

INTRODUCCIÓN

La convivencia escolar representa un componente esencial en la formación integral de los estudiantes y constituye una condición indispensable para el desarrollo de aprendizajes significativos, el bienestar emocional y la construcción de comunidades educativas saludables. En este sentido, el Colegio San Francisco Javier comprende que educar no se limita únicamente a la transmisión de contenidos académicos, sino que implica también la formación de personas capaces de convivir con otros desde el respeto, la empatía, la responsabilidad y la participación activa dentro de la sociedad. Bajo esta perspectiva, el presente Protocolo sobre Normas y Faltas surge como un instrumento orientador que busca establecer criterios claros y compartidos respecto de las conductas esperadas al interior de la comunidad educativa, así como también definir procedimientos institucionales transparentes frente a situaciones que puedan afectar la convivencia escolar, la seguridad, el clima educativo o el adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas.

Las normas de convivencia no deben comprenderse únicamente como un conjunto de reglas restrictivas o sancionatorias. Por el contrario, constituyen acuerdos fundamentales que permiten organizar la vida comunitaria, favorecer ambientes emocionalmente seguros y resguardar el derecho de todos los integrantes de la comunidad educativa a desarrollarse en espacios de respeto y buen trato. En consecuencia, este protocolo se sustenta en un enfoque eminentemente formativo, donde cada situación constituye también una oportunidad pedagógica para enseñar habilidades de autorregulación, resolución pacífica de conflictos, responsabilidad personal y conciencia del impacto que tienen las propias acciones sobre los demás. El establecimiento reconoce que los niños, niñas y adolescentes se encuentran en permanente proceso de desarrollo socioemocional, moral y conductual. Por ello, el abordaje de las faltas debe considerar siempre la etapa evolutiva de los estudiantes, los factores contextuales involucrados y la necesidad de acompañar pedagógicamente los procesos de aprendizaje conductual y convivencial. De esta forma, las medidas adoptadas por el colegio buscarán priorizar la reflexión, la reparación del daño, la mediación, la orientación y el fortalecimiento de conductas adecuadas, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que correspondan cuando la gravedad de los hechos así lo requiera.

Asimismo, el Colegio San Francisco Javier reafirma que la formación de los estudiantes constituye una tarea compartida entre la escuela y las familias. La coherencia entre ambos espacios resulta fundamental para el desarrollo de hábitos, valores y conductas responsables. En este sentido, el presente protocolo promueve el principio de corresponsabilidad educativa, entendiendo que el acompañamiento familiar, el diálogo permanente y el compromiso conjunto son elementos claves para fortalecer la convivencia escolar y prevenir situaciones de conflicto.

De igual manera, el establecimiento reconoce que la convivencia escolar puede verse influenciada por múltiples factores sociales, emocionales, familiares y culturales que impactan en las percepciones y conductas de los estudiantes. En consecuencia, las intervenciones institucionales deberán resguardar siempre el trato digno, la escucha activa y el debido proceso, evitando prácticas arbitrarias o punitivas desproporcionadas. Toda actuación institucional deberá desarrollarse con apego a la normativa educacional vigente y a los principios orientadores del Proyecto Educativo Institucional.

El presente protocolo se encuentra alineado con las orientaciones emanadas del Ministerio de Educación, la Superintendencia de Educación y la legislación nacional vigente en materia de convivencia escolar, resguardando especialmente principios vinculados a inclusión educativa, protección de derechos, enfoque formativo, participación de la comunidad y resguardo de trayectorias educativas. Asimismo, se articula con el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del establecimiento, constituyendo un complemento operativo para la adecuada gestión de situaciones relacionadas con normas, deberes y faltas.

Dentro de este marco, el protocolo establece criterios para la clasificación de faltas leves, graves y gravísimas, considerando la naturaleza de la conducta, la afectación generada, la reiteración y el impacto en la comunidad educativa. Además, define procedimientos institucionales claros respecto de la recepción de antecedentes, investigación de los hechos, aplicación de medidas, comunicación con las familias y seguimiento de las intervenciones realizadas, asegurando transparencia y trazabilidad en cada etapa del proceso.

Especial relevancia adquiere el hecho de que muchas situaciones de convivencia escolar pueden originarse o amplificarse a partir de interpretaciones parciales, conflictos entre adultos o circulación de información no verificada, particularmente en espacios digitales y redes sociales. Frente a ello, el establecimiento promueve una cultura de comunicación responsable, donde las inquietudes o conflictos sean canalizados oportunamente mediante los conductos formales establecidos, evitando exposiciones innecesarias de estudiantes, juicios anticipados o dinámicas que puedan deteriorar la confianza entre familia y escuela.

El colegio considera fundamental que todos los integrantes de la comunidad educativa comprendan que las normas no tienen únicamente un propósito correctivo, sino principalmente preventivo y protector. Su existencia permite establecer límites claros, otorgar seguridad emocional, fortalecer la organización institucional y promover ambientes donde los estudiantes puedan desarrollarse plenamente tanto en el ámbito académico como personal.

En consecuencia, este protocolo busca transformarse en una herramienta que favorezca la construcción de una cultura escolar basada en el respeto mutuo, la responsabilidad compartida, la resolución dialogada de conflictos y el compromiso con el bienestar colectivo. A través de este marco de actuación, el Colegio San Francisco Javier reafirma su compromiso con una educación integral, inclusiva y formativa, orientada al desarrollo de estudiantes capaces de convivir democráticamente, ejercer ciudadanía responsable y participar positivamente en la sociedad.

Principios Generales:

El presente capítulo tiene por finalidad regular las conductas que favorecen o afectan la convivencia educativa, estableciendo normas claras, medidas formativas y procedimientos ajustados al debido proceso.

Toda actuación del establecimiento se regirá por los principios de:

- Interés superior del niño, niña y adolescente;
- Dignidad de las personas;
- Buen trato;
- Convivencia pacífica;
- Inclusión y no discriminación;
- Proporcionalidad;

- Gradualidad;
- Enfoque formativo;
- Derecho a defensa;
- Resguardo de la integridad física y emocional de toda la comunidad educativa.

El Colegio San Francisco Javier constituye una comunidad educativa integrada por equipo docente directivo, profesores, profesionales de la educación, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados, alumnos y por todas aquellas personas que promueven y hacen posible la vida cultural y cívica al interior de ésta. Cada uno de los estamentos mencionados debe participar en la tarea de reflexión, elaboración y evaluación de las actividades realizadas según sus funciones bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

El ingreso de las y los alumnos a este colegio se realiza mediante la matrícula. Este es un convenio que se celebra entre el establecimiento y el padre o apoderado del alumno y que genera derechos y obligaciones de ambas partes. El plazo de este convenio es de un año, debiendo renovarse periódicamente.

Deberes de toda la comunidad educativa

Todos los integrantes de la comunidad escolar deberán mantener relaciones basadas en el respeto mutuo, colaboración, responsabilidad y buen trato. Incluye a estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, madres, padres y apoderados, visitas y terceros vinculados al establecimiento.

Los estudiantes Perfil actitudinal del o la estudiante franciscana/o

- Respetuoso y cordial con todos los miembros de la comunidad (estudiantes, profesores/as, apoderados, asistentes, auxiliares, entre otros).
- Preocupado de su limpieza e higiene personal y la de su entorno.
- Capaz de enfrentar y resolver conflictos con sus pares de manera pacífica a través del dialogo.
- Constructor de relaciones positivas con sus pares, tolerante con la diversidad.
- Amistoso, cuidadoso de mantener las relaciones en el tiempo, basadas en el respeto mutuo
- Seguro en su autoestima, y valor personal.
- Solidario, capaz de apoyar y compartir con los miembros de su comunidad.
- Perseverante en una disciplina de vida saludable, a través del deporte y la alimentación.
- Honesto, promotor de hablar siempre con la verdad.
- Responsable de sus acciones y comportamientos, cumpliendo compromisos y cuidando sus materiales y pertenencias.
- Perseverante frente a los desafíos que se le presentan.

Normas actitudinales del estudiante frente a la comunidad escolar.

- El/la estudiante deberá mostrar en todo tiempo respeto hacia todos los miembros del establecimiento educacional (funcionarios, apoderados y estudiantes).
- El/la estudiante será capaz de establecer un diálogo demostrando capacidad de escucha activa, cordial y con un vocabulario formal.

- El/la estudiante debe cuidar el uso de ademanes y gestos despectivos, ofensivos hacia el interlocutor, uso de un diálogo adecuado.
- El/la estudiante de nuestro Colegio debe ser ejemplo y modelo en conducta en todo lugar, tanto dentro como fuera del establecimiento.
- El/la estudiante debe promover en todos sus compañeros un liderazgo positivo y constructor de relaciones para la sana convivencia escolar

Cuidado del material didáctico e infraestructura del colegio

La totalidad del estudiantado, durante su permanencia en el colegio, cuidará y hará correcto uso de sillas, mesas, bancos, murallas, puertas, estantes, ventanas, espejos, servicios higiénicos, material de biblioteca/CRA, sala de computación y, por ende, todo lo que está a su servicio y disposición por parte de nuestra institución.

Los estudiantes cuidarán el aseo y limpieza de todas las dependencias escolares, a través de una actitud y gestos tan simples como:

- Hacer buen uso de los receptáculos de basura.
- Levantar y botar papeles, desechos de envase u otros en los receptáculos destinados para tal efecto.
- Promover activamente una cultura de orden y limpieza.
- Participar en la ornamentación de sus salas de clase.

Es una responsabilidad asumida por cada uno/a de nuestros/as estudiantes, la reposición de lo deteriorado con o sin premeditación, también el de dar a conocer a profesores o en inspectoría, cualquier situación indebida por parte de compañeros y compañeras que esté referida a daños o ensuciar deliberadamente.

Horario de Funcionamiento del establecimiento.

La puntualidad se valora como una demostración de respeto por sí mismo y por los demás". Además, es un hábito que formará parte importante de la vida de cada persona, como servidores de la educación y formación, nos interesa procurar que esta cualidad se desarrolle en cada uno de los estudiantes, tarea que dependerá de cada padre, madre y/o apoderado/a. Para la puntualidad se debe considerar lo siguiente:

Normas en cuanto a puntualidad.

La jornada escolar, está regulada por el MINEDUC para los establecimientos que disponen de media jornada. El horario de ingreso a clases en la jornada de la mañana es a las 08:00 horas y en la jornada de la tarde a las 13:30 horas.

Ingreso a la jornada escolar

Todos los y las estudiantes podrán ingresar al establecimiento con al menos 10 minutos de anticipación al inicio de la jornada escolar: a las 07:50 horas en la jornada de la mañana y a las 13:20 horas en la jornada de la tarde.

Se exceptúa de esta disposición a los y las estudiantes que se trasladan en furgón escolar, quienes podrán ingresar a las 07:30 horas en la jornada de la mañana y a las 13:00 horas en la jornada de la tarde.

El horario máximo permisible para recibir estudiantes será 10 minutos por cada inicio de jornada.

El/la docente que inicia la jornada, registrará las asistencias e inasistencias de los y las estudiantes.

Ingreso y retiro autónomo de estudiantes: Los y las estudiantes que ingresen y se retiren de manera autónoma (solos) del establecimiento deberán contar con la autorización de su padre, madre y/o apoderado. En ausencia de dicho consentimiento, no se permitirá el retiro del o la estudiante sin compañía hacia su hogar.

Ingreso, retiro y permanencia en el entorno del establecimiento: El ingreso y retiro de los y las estudiantes debe realizarse de manera oportuna, respetando estrictamente los horarios establecidos, con el fin de evitar riesgos innecesarios y posibles accidentes derivados de la permanencia fuera del horario de clases. Asimismo, por razones de seguridad, no está permitido que los y las estudiantes permanezcan en las esquinas o alrededores del establecimiento utilizando uniforme escolar, ya que esto constituye un peligro y queda fuera de la responsabilidad de la institución educativa.

Atrasos, inasistencias e interrupción a clases

Atrasos:

Se entenderá por atraso toda llegada del estudiante posterior al horario oficial de inicio de la jornada escolar o de una actividad pedagógica previamente establecida. De acuerdo con la normativa vigente, en particular la Ley de Convivencia Educativa y la Circular N°482/2018 de la Superintendencia de Educación, los atrasos constituyen una conducta que afecta el normal desarrollo del proceso educativo, por lo que deben ser abordados desde un enfoque formativo, preventivo y de corresponsabilidad entre la familia y el establecimiento.

En caso de que el/la estudiante ingrese tardíamente a su jornada escolar, se llevará a cabo el siguiente procedimiento.

El/la docente a cargo de la jornada correspondiente a su asignatura, registrará los atrasos de los y las estudiantes.

El/la docente de asignatura deberá informar de los atrasos de los y las estudiantes al profesor/a jefe para su conocimiento.

Al cumplir dos (2) atrasos durante el año escolar en curso, el/la docente jefe debe citar al apoderado a una entrevista para justificar dicha situación. Generando compromiso de mejora, la que debe quedar en acta, con firma de carta de compromiso y acuerdos de seguimiento.

De presentarse nuevamente (1) atraso injustificado, luego de enviada la notificación descrita en el punto anterior (total de 3 atrasos durante el año escolar en curso) el/la docente derivará el caso a Convivencia Escolar, donde el apoderado será citado a entrevista personal, informando la falta y generando nuevos acuerdos y/o activando protocolos de actuación.

Si el/la estudiante reitera en los atrasos, es decir cuatro (4) atrasos al año escolar, la situación debe ser derivada a dirección, quien deberá citar al apoderado para una entrevista.

Atrasos entre jornada: Se entiende que los estudiantes deben procurar el ingreso a tiempo a cada una de sus clases; es por ello que no se aceptarán atrasos entre jornada / después del recreo o posterior al tiempo de colación. Cada vez que el (la) estudiante complete tres (3) atrasos en esta modalidad, serán registrados en el libro de observaciones personales; al cuarto (4) atraso se le comunicará al apoderado por parte del profesor jefe, dejando registro escrito; al reiterar en la falta, el (la) estudiante deberá cumplir una actividad de servicio comunitario y posterior sanción en caso de persistir.

Los estudiantes pueden ingresar a clases, en el 2do o 3er bloque de cada jornada (mañana o tarde). Excepcionalmente lo podrán hacer aquellos estudiantes, cuyos apoderados dieron a conocer, con a lo menos un día de anticipación, el motivo de dicha llegada tarde.

NOTA: El estudiante que llega al Colegio en el 2do o 3er Bloque deberá ingresar con su apoderado quien justifique su atraso. La reiteración de esta falta y su respectivo procedimiento dará opción a que el estudiante realice servicio comunitario, si la situación continúa en tres (3) oportunidades deberá firmar el apoderado una carta de compromiso.

Aquellos alumnos que presenten dificultades para ingresar en el horario establecido, por razones de distancia o salud, deberán presentar ante dirección la documentación que acredite su situación, pudiendo recibir de esta forma un pase especial de ingreso a clases.

NOTA: Aquel estudiante que ingrese al Colegio a la hora de inicio de las clases, o después de la llegada del o la docente a la sala, asume un atraso en la hora de llegada.

Interrupción de la jornada de clases

Se entenderá por interrupción de clases toda acción, conducta o situación que, de manera individual o colectiva, altere, dificulte o detenga el normal desarrollo de una actividad pedagógica planificada, afectando el derecho de los y las estudiantes a aprender y a desenvolverse en un ambiente adecuado. En conformidad con los principios establecidos en la Ley de Convivencia Educativa y la Circular N°482/2018 de la Superintendencia de Educación, estas situaciones deben ser abordadas desde un enfoque formativo, preventivo y proporcional, promoviendo el respeto, la autorregulación y la resolución pacífica de conflictos. Asimismo, toda medida adoptada frente a una interrupción de clases deberá resguardar el debido proceso, el trato digno y el derecho a la educación, privilegiando estrategias pedagógicas y formativas por sobre las sancionatorias.

Con el objetivo de que nuestros(as) estudiantes permanezcan el mayor tiempo posible participando del proceso de aprendizaje al interior del colegio y atendiendo a situaciones de real emergencia, ya sea motivos de salud o duelo, sólo se autorizará al apoderado/a titular o suplente, de manera personal (no por correo electrónico, llamado telefónico u otro apoderado)

Las visitas rutinarias al dentista y/o al médico deben programarse en lo posible después de las horas de clases y/o en contra jornada.

Materiales, comunicaciones

Con el fin de resguardar el adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas y el derecho a la educación de todos y todas las estudiantes, se establece que:

Los y las estudiantes deberán presentarse a la jornada escolar con sus materiales de trabajo desde el inicio de las clases, promoviendo la responsabilidad y la autonomía en su proceso formativo. No se permitirá la interrupción de clases para la entrega de materiales, trabajos, colaciones u otros elementos durante el horario lectivo. En caso de ser estrictamente necesario, dicha entrega deberá realizarse exclusivamente durante los horarios de recreo, resguardando el normal desarrollo de las actividades pedagógicas.

Asimismo, las llamadas telefónicas y/o mensajes dirigidos a estudiantes durante la jornada escolar deberán responder únicamente a situaciones de carácter urgente o de debida relevancia, tales como motivos de salud o emergencias familiares. No se permitirá la interrupción de clases para la transmisión de recados personales que puedan ser comunicados en el hogar, fomentando el respeto por los espacios de aprendizaje.

En concordancia con la Ley de Convivencia Educativa y la Circular N°482/2018 de la Superintendencia de Educación, estas disposiciones se enmarcan en un enfoque formativo, orientado a promover la responsabilidad, el respeto por el tiempo pedagógico y la sana convivencia, resguardando en todo momento el derecho a la educación, el trato digno y el debido proceso de todos los integrantes de la comunidad educativa.

De la asistencia

La asistencia al Colegio es obligatoria desde el primer y hasta el último día de clases, según el calendario escolar, conforme a la programación del colegio y lo establecido por la autoridad, los estudiantes deben cumplir con el porcentaje mínimo exigido en el Reglamento de Promoción y Evaluación, 85% de asistencia. De no cumplir con este porcentaje, el estudiante no será promovido al curso siguiente. Por lo tanto, los

Apoderados deben formar a sus hijos el hábito de no faltar a clases y abstenerse de solicitar permisos especiales, cierres anticipados de períodos escolares, etc., situaciones frente a las cuales el colegio será rigurosamente estricto, a menos que el estudiante así lo requiera por decisión del equipo de aula en conjunto con apoderada/o. Al respecto se debe señalar que los Certificados Médicos sólo certifican la causal de la inasistencia, pero no la borran (sigue siendo una inasistencia, el estudiante no estuvo presente para recibir los contenidos, y por ello entran dentro de la contabilización del 85% antes señalado).

Asistencia Efectiva. La asistencia a clases deberá ser efectiva como mínimo de un 85% para la promoción de curso. Es el apoderado/a responsable de que la asistencia del estudiante sea efectiva y cumpla con todos los días de

Inasistencias

Las inasistencias a clases, ya sea por uno o más días, participación en nivelaciones o actividades extraescolares, deberán ser justificadas por el apoderado/a mediante los canales formales dispuestos por el establecimiento, tales como el link de justificaciones disponible en la página web institucional, resguardando el derecho a la educación del estudiante, cuyo plazo para justificar es de 48 horas.

La responsabilidad de informar y justificar oportunamente las inasistencias recae exclusivamente en el apoderado/a, quien deberá comunicar al establecimiento los motivos de la ausencia dentro de un plazo máximo de 48 horas, utilizando los canales oficiales definidos por el colegio.

Si transcurridos cinco días hábiles desde el inicio de la inasistencia no se recibe información, justificación ni respuesta formal por parte del apoderado/a, el establecimiento iniciará de manera automática un proceso de derivación a la Oficina Local de la Niñez (OLN) u organismo competente, conforme al deber institucional de activar redes de protección cuando existan antecedentes de posible vulneración del derecho a la educación y ausencia de respuesta de los adultos responsables.

Asimismo, la reiteración de inasistencias sin justificación podrá dar lugar a medidas formativas y de acompañamiento dirigidas a fortalecer el compromiso familiar con la asistencia y permanencia escolar del estudiante, siempre en conformidad con la normativa educacional vigente y resguardando el derecho a la educación.”

Si la inasistencia justificada excede una semana, el apoderado/a podrá solicitar al docente de la asignatura, mediante solicitud de hora de atención la reprogramación del calendario de evaluaciones, considerando la situación particular del estudiante, lo cual será revisado si cumple los criterios establecidos en el reglamento de evaluación.

En caso de no presentarse justificación, el establecimiento podrá aplicar procedimientos evaluativos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción, resguardando siempre criterios pedagógicos y formativos.

Frente a inasistencias reiteradas o prolongadas sin justificación por parte del apoderado/a, el establecimiento deberá activar las acciones de seguimiento y acompañamiento correspondientes, pudiendo derivar, de ser pertinente, a redes de apoyo y activar el protocolo de actuación ante posibles situaciones de vulneración de derechos por eventual negligencia parental, conforme a la normativa vigente. En ningún caso se entenderá la inasistencia como una renuncia automática a la matrícula, debiendo el

establecimiento agotar las instancias de contacto y resguardo del derecho a la educación del estudiante.

Para efectos de seguimiento, se considerará como inasistencia reiterada aquella que se presenta en tres o más días dentro de un período de 30 días corridos, lo que activará medidas de monitoreo y apoyo por parte del establecimiento.

Recreos:

Los recreos constituyen espacios educativos de esparcimiento, descanso y socialización, los cuales forman parte del proceso formativo integral de los y las estudiantes. En concordancia con la normativa vigente, la Ley de Convivencia Educativa y los lineamientos de la Circular N°482/2018 de la Superintendencia de Educación, estos momentos deben desarrollarse en un ambiente seguro, inclusivo y respetuoso, promoviendo el buen trato, la resolución pacífica de conflictos y el desarrollo de habilidades socioemocionales. Durante los recreos, se fomenta el trabajo colaborativo, el uso adecuado de los espacios comunes y la participación en juegos que favorezcan la convivencia positiva, evitando conductas de riesgo como el juego brusco o cualquier acción que pueda generar daño físico o emocional a otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo, todos y todas deben resguardar el respeto mutuo, la inclusión y el cuidado del entorno, comprendiendo que la convivencia escolar es una responsabilidad compartida entre estudiantes, funcionarios y familias.

Después de los recreos

A la hora de regreso de recreo, cada estudiante será responsable de ingresar junto con el/ la docente a clases, por lo que deberá estar a la hora de toque de timbre en la puerta de la sala de clases, de lo contrario será contado como atraso.

En caso de que el estudiante ingrese tarde a la jornada escolar, por una razón injustificada, será responsabilidad del profesor/a y estudiante solicitar en dirección un pase escolar, y éste será contado como atraso.

Todo atraso o inasistencia deberá ser comunicada al apoderado a través de la plataforma institucional.

Normas para retiro de clases.

1.- Los retiros de clases deberán ser informados con al menos 1 día de anticipación, ser justificados con el apoderado de manera presencial, el que posteriormente debe presentar documentos como: certificados médicos, certificados de salud, certificado de registro civil dependiendo de la situación de cada uno. (excepto en casos de emergencia).

2.- En caso de no presentar certificados, será responsabilidad de cada apoderado la pérdida de horas de clases, evaluaciones y/o trabajos que deberán ser evaluados el día posterior en horario destinado por UTP.

3.- Los apoderados/as NO podrán ingresar al Colegio en horas de clases, a no ser que sean citados exclusivamente por un profesor/a, directivo o haber solicitado entrevista.

4.- El ingreso y retiro de los estudiantes, debe ser en forma oportuna, respetando estrictamente los horarios establecidos, a fin de evitar riesgos innecesarios y eventuales accidentes por la permanencia de los estudiantes en el Colegio fuera del horario de clases indicado.

5.- Los retiros reiterativos de estudiantes durante la jornada escolar, efectuados sin fundamento debidamente acreditado, sin justificación formal o sin autorización previa del establecimiento, serán considerados una falta al deber de resguardar la asistencia regular y la participación efectiva en el proceso educativo. Lo anterior, debido a que dichas acciones afectan el acceso pleno del estudiante al plan de estudios, a las experiencias de aprendizaje y a las actividades pedagógicas desarrolladas durante la jornada escolar.

El establecimiento podrá adoptar medidas formativas o sancionadoras o de seguimiento orientadas a promover el cumplimiento de las responsabilidades parentales vinculadas al derecho a la educación y la continuidad de la trayectoria educativa del estudiante.

Pertenencias personales

Con el fin de promover la responsabilidad y el cuidado de los bienes personales dentro de la comunidad educativa, se establece que:

El cuidado de las pertenencias personales es responsabilidad principal de cada estudiante, en concordancia con el desarrollo de la autonomía y la formación integral. Se recomienda que todos los objetos personales (prendas de vestir, útiles escolares u otros) se encuentren debidamente identificados con el nombre completo y curso del estudiante, con el propósito de facilitar su recuperación en caso de extravío.

El establecimiento educacional promoverá el respeto por los bienes ajenos como parte de la sana convivencia escolar. No obstante, y sin perjuicio de las acciones formativas y de acompañamiento que correspondan en caso de pérdida, daño o eventual apropiación indebida, el colegio no se responsabiliza por la pérdida, deterioro o hurto de objetos de valor tales como dinero, dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, tablets, juguetes entre otros), joyas u otros elementos no requeridos para la actividad pedagógica.

En caso de situaciones que involucren la pérdida o apropiación de pertenencias, el establecimiento podrá activar los procedimientos formativos correspondientes, en coherencia con la Ley de Convivencia Educativa y la Circular N°482/2018 de la Superintendencia de Educación, resguardando el debido proceso, el trato digno y la promoción de la responsabilidad individual y colectiva, todo esto luego de revisar que los elementos en cuestión no cumplan con los criterios establecidos en el párrafo anterior.

Comunicación eficaz.

La comunidad educativa debe mantenerse informada y comunicada, para esto se han creado diversos canales que favorecen la retroalimentación continua como la agenda escolar, página web, plataforma institucional y WhatsApp institucional.

La agenda escolar o cuaderno de comunicaciones: El estudiante es responsable de cuidar y mantener la agenda como instrumento de comunicación entre el colegio y su apoderado/a. Todo estudiante es responsable desde Pre básica a 6° Básico. Dependiendo del nivel, será responsable de adjuntar en su agenda las comunicaciones enviadas al hogar, siendo el apoderado quien debe corroborar por medio de la firma que esta ha sido decepcionada.

Comunicados. El colegio enviará comunicaciones o comunicados a través de la plataforma institucional y/o WhatsApp institucional a los apoderados/as, de las decisiones, eventos, informaciones, u otros.

Plataforma institucional, WhatsApp institucional, correos electrónicos institucionales y página web institucional son el único medio oficial en el que se retroalimentará el apoderado y profesor/a.

CONVIVENCIA DIGITAL

Uso de redes sociales y resguardo de la imagen

Con el propósito de promover una sana convivencia escolar también en entornos digitales, y en coherencia con los principios de respeto, buen trato y responsabilidad, se establece que:

Los apoderados y apoderadas son responsables de las publicaciones, comentarios y contenidos que difundan en redes sociales u otros medios digitales, ya sea respecto de sí mismos o de terceros. No se permitirá la difusión de contenidos que resulten ofensivos, agresivos, obscenos, despectivos, discriminatorios o amenazantes hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, resguardando el derecho a la honra, la dignidad y la integridad de las personas.

Asimismo, considerando que la mayoría de las plataformas y redes sociales establecen como requisito mínimo de apertura y administración de cuentas el cumplimiento de una edad determinada, el uso, supervisión, administración, acceso a contenidos y visualización por parte de niños, niñas y adolescentes constituye una responsabilidad primaria de las familias y adultos responsables.

En este contexto, el establecimiento educacional reconoce que el acceso no supervisado o la exposición inadecuada a redes sociales y plataformas digitales puede constituir un factor de riesgo para el bienestar, desarrollo integral y protección de derechos de los estudiantes, especialmente cuando existan situaciones de exposición a violencia digital, ciberacoso, contenido inapropiado, vulneración de la privacidad o afectación de la salud emocional.

Por lo anterior, frente a situaciones de esta naturaleza que pudiesen afectar a estudiantes de la comunidad educativa, el establecimiento podrá activar los protocolos y procedimientos institucionales correspondientes, incluyendo acciones de resguardo, derivación y/o activación de redes de apoyo, en el marco de la normativa vigente sobre protección integral de niños, niñas y adolescentes.

Se prohíbe promover, publicar, compartir o viralizar imágenes, videos, audios u otros registros que involucren a miembros de la comunidad educativa, cuando estos contengan contenido que afecte su dignidad o integridad, o que hayan sido obtenidos sin el debido consentimiento.

En resguardo de la privacidad, la seguridad y el adecuado desarrollo de la jornada escolar, no se permitirá la grabación de imágenes, audios o la toma de fotografías al interior del establecimiento educacional sin autorización expresa del mismo, salvo en actividades pedagógicas o institucionales debidamente autorizadas.

En caso de incumplimiento, el establecimiento adoptará medidas formativas y activará los protocolos correspondientes, conforme a la Ley de Convivencia Educativa y la Circular N°482/2018 de la Superintendencia de Educación, resguardando el debido proceso, el trato digno y la protección de los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Sin perjuicio de las medidas formativas y protocolos internos que correspondan, el establecimiento se reserva el derecho de ejercer las acciones legales pertinentes cuando las publicaciones, comentarios o contenidos difundidos por cualquier medio constituyan posibles delitos de injurias, calumnias, amenazas u otras conductas que afecten la honra, dignidad, integridad o seguridad de miembros de la comunidad educativa o de la propia institución, conforme a la legislación vigente.

Uso de teléfonos celulares y dispositivos móviles

El presente apartado del reglamento tiene por objetivo regular el uso de teléfonos celulares y dispositivos móviles personales dentro del establecimiento educacional, con el fin de resguardar un ambiente propicio para el aprendizaje, la convivencia escolar, la seguridad y el bienestar socioemocional de los y las estudiantes.

Este protocolo se sustenta en la Ley General de Educación (LGE, Ley N.º 20.370), la cual establece el derecho de los estudiantes a recibir una educación integral en un ambiente de respeto, orden y sana convivencia, así como el deber de los establecimientos educacionales de generar condiciones adecuadas para el desarrollo del proceso educativo. Asimismo, se articula con el Reglamento Interno y el Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.

Alcance

El presente protocolo es de cumplimiento obligatorio para todos los y las estudiantes del establecimiento durante la jornada escolar, incluyendo clases, recreos, actividades formativas, actos y cualquier instancia desarrollada dentro del recinto escolar o bajo responsabilidad del colegio.

Normas Generales sobre el Uso de Celulares

Prohibición de uso durante la jornada escolar:

No se permite el uso de teléfonos celulares u otros dispositivos móviles personales durante la jornada escolar.

Sistema de resguardo de celulares:

Al inicio de la jornada escolar, cada estudiante deberá depositar su teléfono celular en la caja destinada para tal efecto.

Cada dispositivo deberá estar claramente marcado con nombre y apellido del estudiante, siendo responsabilidad del estudiante y su familia dicha identificación.

El celular será devuelto al término de la jornada escolar, en el horario y modalidad definidos por el establecimiento.

Uso pedagógico de tecnología:

En aquellas clases o actividades en que se requiera el uso de dispositivos tecnológicos, el establecimiento educacional será el encargado de proporcionar dichos recursos, tales como Tablet u otros dispositivos institucionales.

En ningún caso se autoriza el uso de dispositivos personales para fines pedagógicos, salvo autorización expresa y excepcional de la Dirección.

Responsabilidades

Estudiantes:

Cumplir con la entrega del celular al inicio de la jornada escolar y respetar las disposiciones del presente protocolo.

Apoderados/as:

Informar y reforzar en sus hijos/as el cumplimiento de esta normativa, comprendiendo que el establecimiento no promueve el uso de celulares durante la jornada escolar.

Establecimiento educacional:

Disponer de un sistema organizado de resguardo y devolución de los dispositivos, velando por su correcta administración y supervisión.

Sanciones por Incumplimiento a las Normas Generales sobre el Uso de Celulares

El incumplimiento de este protocolo será considerado una falta a las normas de convivencia escolar, aplicándose medidas formativas y sanciones de manera gradual y proporcional, conforme a la normativa vigente, la LGE y el Reglamento Interno del establecimiento.

Las medidas podrán contemplar:

Primera falta:

Registro de la situación en el libro de clases.

Conversación formativa con el estudiante, reforzando el sentido pedagógico y preventivo de la norma.

Reincidencia:

Citación al apoderado/a.

Aplicación de una medida formativa orientada a la reflexión sobre el uso responsable de la tecnología y su impacto en la convivencia escolar.

Negativa reiterada a entregar el celular o desacato a la norma:

Aplicación de las medidas disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno, tales como amonestación escrita, compromisos conductuales u otras acciones formativas.

En casos reiterados, se podrá evaluar la aplicación de sanciones de mayor gravedad, respetando siempre el debido proceso y el enfoque formativo establecido por la normativa educacional chilena.

Excepciones

De manera excepcional, se permitirá el uso de dispositivos móviles personales durante la jornada escolar a aquellos/as estudiantes que, por necesidades educativas especiales, condiciones de salud, barreras comunicativas u otras situaciones debidamente justificadas, requieran el uso de dispositivos alternativos de comunicación o apoyo, tales como:

- Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación (SAAC).
- Agendas visuales digitales.
- Dispositivos tecnológicos asociados a medicación , administración de medicamentos ya se de forma manual o automática por el dispositivo
- Aplicaciones de apoyo a la comunicación, organización o regulación emocional.
- Estudiantes que se trasladan solos y requieren monitoreo , se permitirá al inicio o término de la jornada el aviso a su familia de la llegada y/o salida del colegio, durante la jornada cualquier situación debe ser canalizada por el medio de contacto del establecimiento.
- Para acceder a esta excepción, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

Comunicación formal del apoderado/a:

Será responsabilidad del apoderado/a informar oportunamente y por escrito al establecimiento educacional sobre la necesidad del uso del dispositivo, adjuntando los antecedentes profesionales que respalden dicha condición, cuando corresponda.

Autorización institucional:

El uso del dispositivo deberá ser evaluado y autorizado por el equipo directivo y/o equipo de apoyo del establecimiento, quedando registro formal de dicha autorización.

Uso restringido:

El dispositivo autorizado deberá utilizarse exclusivamente para los fines comunicativos o de apoyo definidos, quedando prohibido su uso recreativo, de mensajería, grabación, redes sociales u otros fines no autorizados.

Seguimiento:

El establecimiento podrá realizar seguimiento del uso del dispositivo, con el objetivo de verificar que su utilización se ajuste a lo autorizado y no interfiera en el proceso de enseñanza-aprendizaje ni en la convivencia escolar.

Supervisión y resguardo del dispositivo:

El establecimiento podrá solicitar la revisión del dispositivo autorizado, exclusivamente con el objetivo de resguardar la seguridad, privacidad y adecuada convivencia escolar, verificando que este no mantenga aplicaciones, configuraciones o funcionalidades destinadas a realizar grabaciones de audio, fotografías o videos no consentidos al interior del establecimiento educacional. Dicha revisión deberá efectuarse en presencia del estudiante y/o apoderado cuando corresponda, resguardando el trato digno y la privacidad de la información personal.

Restricción de acceso a internet:

Con el fin de prevenir usos inadecuados y asegurar que el dispositivo sea utilizado exclusivamente para los fines pedagógicos, comunicativos o de apoyo autorizados, el establecimiento podrá requerir que el dispositivo funcione preferentemente sin acceso a internet, datos móviles, redes sociales, aplicaciones de mensajería u otras herramientas que no se vinculen directamente con la necesidad educativa que fundamenta su autorización.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en esta excepción dará lugar a la aplicación de las medidas formativas y disciplinarias contempladas en el Reglamento Interno y el Manual de Convivencia Escolar.

NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA Y RESPONSABILIDAD ESCOLAR

El Colegio San Francisco Javier establece normas de conducta orientadas a favorecer una sana convivencia escolar, basada en el respeto mutuo, la autonomía progresiva y la formación en la autodisciplina. En este contexto, se reconoce que los y las estudiantes tienen como rol principal el de aprendices dentro de la comunidad educativa, siendo responsables de sus actos y conductas, en un marco de acompañamiento formativo.

En concordancia con la Ley de Convivencia Educativa y la Circular N°482/2018 de la Superintendencia de Educación, se promoverá en todo momento una conducta basada en el respeto, la cortesía y el buen trato hacia todos los integrantes de la comunidad educativa, incluyendo directivos, docentes, asistentes de la educación, administrativos, auxiliares, compañeros/as, visitas y autoridades, tanto dentro como fuera del establecimiento, y en todas las instancias educativas (clases, talleres, biblioteca CRA, patios, servicios higiénicos, actos, salidas pedagógicas, entre otros).

Durante el desarrollo de la jornada escolar, se deberán respetar los espacios y tiempos definidos para cada actividad. Al inicio de la jornada y durante los recreos, los y las estudiantes deberán permanecer en los espacios asignados para ello, favoreciendo la supervisión y la seguridad. No está permitido permanecer en salas de clases, pasillos u otros espacios no autorizados en horarios en que no corresponda actividad pedagógica. El incumplimiento de esta norma será abordado mediante medidas formativas y de acompañamiento, pudiendo considerar la citación al apoderado/a en caso de reiteración, resguardando el debido proceso.

Asimismo, durante las formaciones y actos institucionales, los y las estudiantes deberán mantener una actitud de respeto, atención y disposición frente a las indicaciones entregadas por los adultos responsables, promoviendo una convivencia basada en la participación y el respeto por los espacios comunes.

Responsabilidad escolar

La responsabilidad escolar es compartida entre el estudiante y su apoderado/a, quienes deben asegurar el cumplimiento de los compromisos académicos y formativos. En este sentido, se espera que:

El o la estudiante asista a todas las instancias educativas a las que sea convocado/a, tales como reforzamientos, actividades académicas complementarias o instancias de

apoyo pedagógico (por ejemplo, preparación SIMCE u otras), resguardando su derecho a aprender.

Cumpla oportunamente con tareas, trabajos de investigación y actividades pedagógicas acordes a su nivel y etapa de desarrollo.

Se presente con los materiales solicitados previamente por los docentes, favoreciendo el desarrollo adecuado de las clases.

Mantenga una participación activa y respetuosa en el aula, entendida como un elemento fundamental del proceso de aprendizaje y parte del perfil formativo del estudiante.

Todas estas disposiciones se enmarcan en un enfoque formativo, que busca desarrollar en los y las estudiantes habilidades de responsabilidad, compromiso y convivencia, resguardando siempre el derecho a la educación, el trato digno y el debido proceso.

Clasificación de las Faltas

En conformidad con los principios establecidos en la Ley de Convivencia Educativa y la Circular N°482/2018 de la Superintendencia de Educación, el establecimiento aplicará el principio de gradualidad en la determinación de las faltas y sus medidas asociadas, considerando la naturaleza, gravedad, frecuencia e impacto de la conducta, así como la edad, etapa de desarrollo y contexto del o la estudiante. Las faltas serán clasificadas de manera progresiva (por ejemplo, leves, graves y muy graves), y su abordaje privilegiará siempre un enfoque formativo, preventivo y reparatorio por sobre el sancionatorio. Toda medida deberá ser proporcional, fundada y coherente con el Reglamento Interno, resguardando el debido proceso, el derecho a ser oído, la no discriminación y el interés superior del estudiante, promoviendo la reflexión, la responsabilidad y la reparación del daño cuando corresponda.

Conducto de acciones remediales y/o disciplinarias

El colegio San Francisco Javier, protege los derechos de cada uno de sus estudiantes de tener una educación libre de perturbaciones. Cada vez que exista por parte de ellos un incumplimiento de deberes y responsabilidades, dará origen a la aplicación de acciones remediales y/o disciplinarias, y éstas deben seguir el siguiente conducto según el caso:

- Conversar y/o amonestar verbalmente al o la estudiante.
- Amonestación por escrito y registro de conversación formal.
- Comunicar al Profesor jefe y/o de Subsector.
- Conversación formal con el/la apoderado/a.
- Según situación ya sea conductual y/o académica:
- Derivar a encargado de convivencia escolar o dirección, donde se considerarán instancias de intervención de conflictos según corresponda.
- Derivar a Coordinación académica, Ed. Diferenciales o docente correspondiente.
- Implementación de medidas reparatorias

NOTA: Cada vez que el estudiante pase por cada una de estas instancias, quedará registro escrito del protocolo de conversación, fecha, el acuerdo y decisión que se tome.

NOTA 2: El presente reglamento se acompaña de un protocolo a seguir para la mediación de conflictos, estrategia que se utilizara cuando se presente conflicto entre los estudiantes.

Graduando las faltas en los estudiantes.

Este documento tiene la finalidad de especificar, y colaborar como guía conductual para los estudiantes dentro y fuera del Colegio, por lo que es imprescindible conocer lo que se plantea en este. Toda acción que atente contra lo establecido en este reglamento, perjudicando la convivencia escolar y todo lo que involucra a la comunidad educativa, será considerado una falta que, dependiendo de la gravedad de esta, se aplicarán procesos que promuevan la formación y restauración de dicha acción.

Faltas leves:

Comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, sin generar daños físicos y/o psicológicos contra un miembro de la comunidad o contra sí mismo.

La siguiente lista de acciones inaceptables, no pretende ser una lista completa.

- Mostrar indiferencia a los mejoramientos y llamados de atención.
- Permanecer en espacios que no corresponden durante los tiempos de patio, ingreso y/o salida de clases.
- El descuido en el manejo de los útiles personales.
- Arrojar basura, desperdicios o papeles fuera de los sitios destinados para ello.
- Interrupciones indebidas en las clases o actos generales realizados por la institución.
- Falta de cuidado en la higiene personal.
- No respetar las normas relativas a la presentación personal.
- Uso relativo de prendas o elementos diferentes al uniforme.
- Ser sorprendido durante una evaluación copiando o entregando información relativa a contenidos de la misma.
- Usar en clases el celular u otro artefacto tecnológico que no corresponda.
- En caso de reiterarse la falta, Firma carta de compromiso con actividad formativa, que debe ser presentada en la clase de orientación (En caso de no presentar la actividad, ésta se reagendará y se generará el registro de anotación negativa).

Medidas formativas frente a faltas leves

Las faltas leves serán abordadas prioritariamente mediante acciones formativas, preventivas y reparatorias, orientadas a la reflexión, la responsabilización y el desarrollo de habilidades socioemocionales en los y las estudiantes. Entre estas medidas se podrán considerar:

- Diálogo formativo inmediato con el/la estudiante, orientado a la toma de conciencia respecto de la conducta y sus consecuencias en la convivencia y el proceso de aprendizaje.
- Reflexión guiada, ya sea oral o escrita, que permita al estudiante identificar la conducta inadecuada, su impacto y comprometer acciones de mejora.
- Registro de la situación en los instrumentos institucionales correspondientes, con el fin de realizar seguimiento formativo (anotación negativa).
- Compromiso personal de mejora, acordado con el estudiante, que promueva el cambio de conducta y la autorregulación.

- Acciones reparatorias proporcionales, tales como colaborar en el orden y limpieza de espacios comunes, pedir disculpas cuando corresponda, o contribuir positivamente al entorno afectado.
- Acompañamiento del docente o equipo formativo, reforzando habilidades como el respeto, la responsabilidad, la comunicación efectiva y la resolución pacífica de conflictos.
- Comunicación al apoderado/a, con el objetivo de fortalecer la corresponsabilidad familia-escuela y apoyar el proceso formativo del estudiante.
- Estrategias pedagógicas complementarias, como cambio de ubicación en el aula, mediación escolar o apoyo en hábitos escolares, cuando la situación lo amerite.

En caso de reiteración de faltas leves, se podrán intensificar progresivamente las medidas formativas, siempre resguardando el carácter educativo de las mismas y evitando sanciones que vulneren el derecho a la educación, promoviendo la mejora continua del comportamiento.

Remediar una falta leve.



Faltas graves

Se consideran faltas graves aquellas conductas que afectan de manera significativa la convivencia escolar, el proceso de enseñanza-aprendizaje o que atentan contra la integridad física y/o psicológica de sí mismo o de cualquier integrante de la comunidad educativa.

La siguiente nómina tiene carácter enunciativo y no taxativo, pudiendo el establecimiento calificar otras conductas de similar naturaleza conforme a los principios de proporcionalidad, contexto y gradualidad, en concordancia con la Ley de Convivencia Educativa y la Circular N°482/2018 de la Superintendencia de Educación.

Estas faltas se clasifican en:

Faltas graves de menor impacto: conductas que generan una afectación relevante a la convivencia escolar o al funcionamiento institucional, sin constituir un riesgo alto o daño grave para la integridad física o psicológica de las personas. Estas faltas podrán ser sancionadas con hasta 2 días de suspensión, además de medidas formativas, pedagógicas o reparatorias según corresponda.

Faltas graves de mayor impacto: conductas que implican agresión, humillación, amenazas, riesgo para la integridad física o emocional, afectación grave a la convivencia escolar, daño relevante al prestigio institucional o reiteración de faltas graves previas. Estas faltas podrán ser sancionadas con hasta 3 días de suspensión, sin perjuicio de la activación de protocolos específicos y otras medidas contempladas en la normativa vigente.

A. Faltas graves de menor impacto

- (Sanción referencial: hasta 2 días de suspensión)
- Mantener un trato irrespetuoso, ofensivo, vulgar o deshonesto hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Participar de manera activa o pasiva en situaciones que alteren la convivencia escolar o el normal desarrollo de las actividades pedagógicas.
- Interrumpir reiteradamente clases, actos, actividades institucionales o espacios formativos, afectando el trabajo pedagógico.
- Faltar a la verdad u omitir información relevante con el propósito de encubrir situaciones que afecten la convivencia escolar.
- Realizar burlas, mofas, ironías o comentarios despectivos hacia otros integrantes de la comunidad educativa.
- Utilizar lenguaje discriminatorio o expresiones que vulneren la dignidad de las personas, especialmente respecto de condiciones personales, necesidades educativas, origen, apariencia física, género, condición socioeconómica u otras características.

- Dañar, rayar, ensuciar o hacer mal uso de mobiliario, infraestructura, materiales pedagógicos, recursos tecnológicos u otros bienes del establecimiento o de terceros.
- Utilizar dispositivos tecnológicos para distraerse o afectar el desarrollo de las actividades escolares, incumpliendo las normas internas sobre uso de dispositivos electrónicos.
- Promover desórdenes, juegos bruscos o conductas riesgosas que puedan afectar la seguridad propia o de terceros.
- Salir de la sala de clases o de otros espacios pedagógicos sin autorización.
- Realizar retiros reiterativos de clases sin fundamento, sin justificación o sin autorización previa, afectando la participación regular en el proceso educativo.

B. Faltas graves de mayor impacto

(Sanción referencial: hasta 3 días de suspensión)

- Agredir físicamente de manera intencional a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Amenazar, intimidar o amedrentar a otros miembros de la comunidad educativa, de manera verbal, escrita, digital o gestual.
- Promover, organizar o participar en acciones colectivas que afecten gravemente la convivencia escolar, el prestigio institucional o la seguridad de las personas.
- Difundir rumores, acusaciones falsas o información destinada a perjudicar la honra o imagen de integrantes de la comunidad educativa o del establecimiento.
- Grabar, fotografiar o difundir imágenes, audios o videos sin autorización, especialmente cuando afecten la privacidad, dignidad o integridad de las personas.
- Incurrir en actos de discriminación grave, humillación pública o acoso hacia otros estudiantes o funcionarios.
- Realizar daños intencionales de consideración a infraestructura, equipamiento tecnológico, materiales pedagógicos o bienes de terceros.
- Fugarse del establecimiento o abandonar actividades escolares sin autorización.
- Ingresar, portar, mostrar o facilitar elementos peligrosos que puedan generar daño físico o intimidación.
- Participar en agresiones grupales, peleas organizadas o situaciones de violencia física.
- Reiterar conductas catalogadas como faltas graves de menor impacto pese a medidas formativas previas.

- Incitar a otros estudiantes a incumplir normas institucionales de manera que se afecte gravemente la convivencia o seguridad escolar.
- Realizar publicaciones o acciones en redes sociales que expongan, humillen, amenacen o afecten gravemente a integrantes de la comunidad educativa o al establecimiento.
- Realizar actos de hostigamiento, provocación o violencia psicológica reiterada que afecten significativamente el bienestar emocional de otros integrantes de la comunidad educativa

Medidas formativas y disciplinarias asociadas

Las faltas graves serán abordadas mediante medidas proporcionales, formativas y progresivas, resguardando el debido proceso, el derecho a defensa y el interés superior del estudiante:

Suspensión de clases con continuidad pedagógica

- Se podrá aplicar suspensión de clases entre 2 a 3 días hábiles, asegurando el acceso a actividades pedagógicas durante el periodo:
- 2 días: cuando se trate de una primera ocurrencia o conducta de menor impacto dentro de la categoría.
- 3 días: cuando exista reiteración o mayor afectación a la convivencia escolar.

Medidas formativas obligatorias

Elaboración y presentación de una actividad reflexiva o formativa, vinculada a la falta cometida, en la asignatura de Orientación u otra instancia definida.

Compromiso de mejora firmado por el estudiante y su apoderado/a.

Entrevista de retroalimentación al reingreso, con participación de Dirección, UTP, Encargado/a de Convivencia Escolar u otros profesionales pertinentes.

Medidas reparatorias

Reparación, reposición o limpieza de los bienes dañados, cuando corresponda.

Acciones de reparación simbólica o concreta hacia las personas afectadas (por ejemplo, disculpas formales, mediación u otras estrategias restaurativas).

Acompañamiento y apoyo

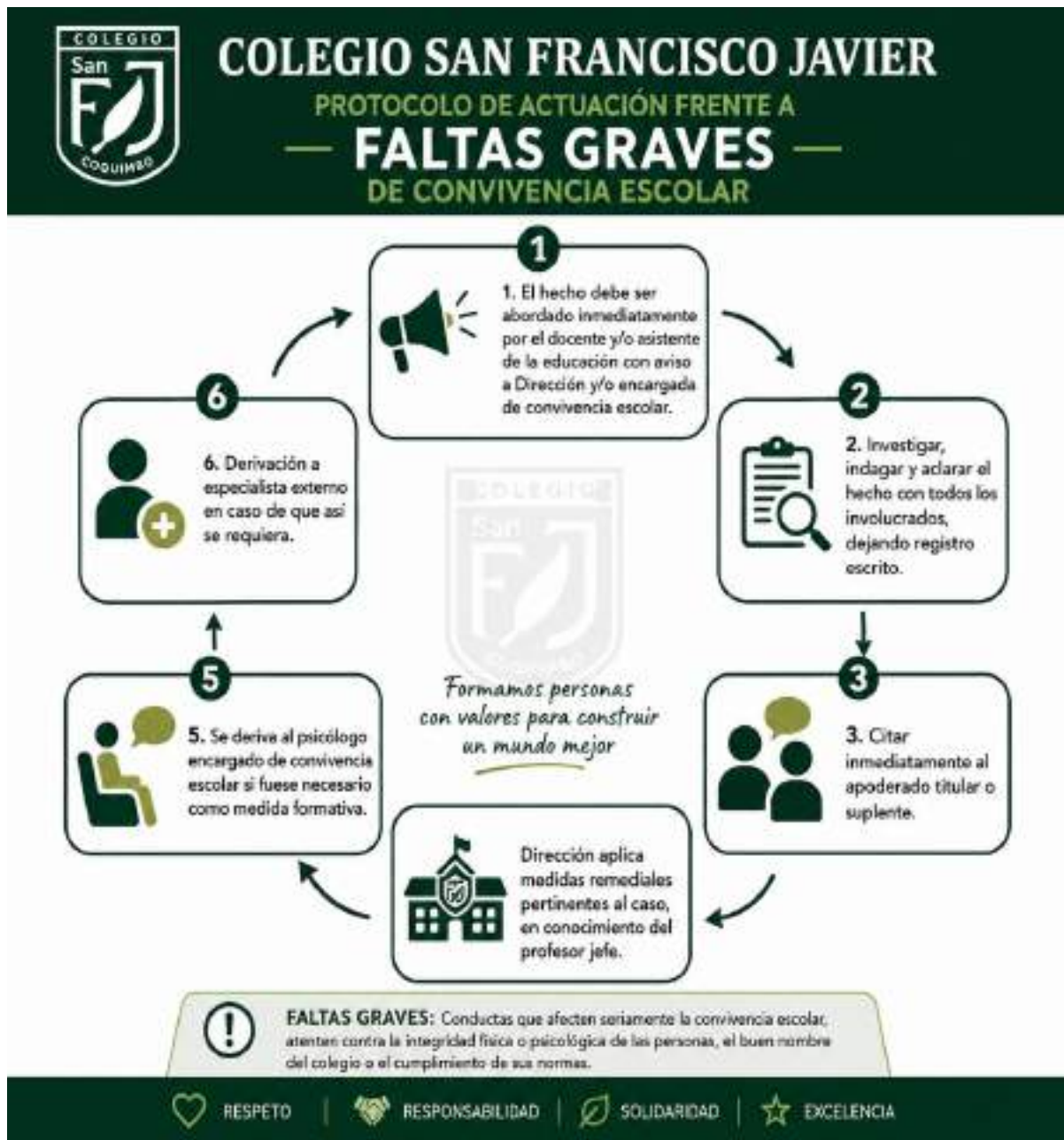
Derivación a equipo de Convivencia Escolar o profesionales de apoyo (PIE, orientación, redes externas), cuando la situación lo amerite.

Activación de protocolos institucionales en caso de vulneración de derechos u otras situaciones que lo requieran.

Evaluaciones durante la suspensión

En caso de existir evaluaciones durante el período de suspensión, estas deberán ser recalendarizadas, resguardando el derecho del estudiante a ser evaluado en condiciones justas y equitativas, conforme al Reglamento de Evaluación vigente. En ningún caso la medida disciplinaria podrá implicar perjuicio académico desproporcionado.

Cómo remediar una falta grave.



NOTA: Toda entrevista será realizada única y exclusivamente con el apoderado titular o suplente, no se entregará información confidencial a terceros

Faltas gravísimas

Se consideran faltas gravísimas aquellas conductas que vulneran de manera grave la convivencia escolar, atentando contra la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, la seguridad colectiva o el bien común, pudiendo incluso revestir carácter de delito conforme a la legislación vigente.

Estas conductas serán evaluadas considerando su gravedad, intencionalidad, reiteración y consecuencias, en concordancia con los principios establecidos en la Ley de Convivencia Educativa y la Ley Aula Segura, así como los lineamientos de la Circular N°482/2018 de la Superintendencia de Educación.

La siguiente nómina tiene carácter referencial y no taxativo:

- Cualquier acción intencional que ponga en riesgo la seguridad propia o de otros integrantes de la comunidad educativa.
- Robo, hurto, apropiación indebida, falsificación de firmas, calificaciones o documentos oficiales, así como cualquier forma de engaño que afecte la confianza y la convivencia escolar.
- Deterioro, daño o destrucción intencional de infraestructura, mobiliario o pertenencias del establecimiento o de terceros.
- Hostigamiento, amenazas o agresiones físicas, verbales o psicológicas hacia cualquier integrante de la comunidad educativa, de manera presencial o mediante medios digitales (ciberacoso), incluyendo redes sociales u otras plataformas.
- Promover, participar o incitar riñas dentro o fuera del establecimiento, especialmente cuando se actúe en representación del mismo.
- Conductas de violencia reiterada, sistemática o sostenida en el tiempo, constitutivas de acoso escolar (bullying).
- Realizar grabaciones de audio, imágenes o videos sin consentimiento de los involucrados y/o difundir dichos contenidos, vulnerando la privacidad y dignidad de las personas.
- Manipulación indebida de implementos de seguridad del establecimiento (extintores, red húmeda, tableros eléctricos, ascensores u otros), poniendo en riesgo la integridad física de la comunidad.

- Portar, exhibir, facilitar o utilizar objetos peligrosos, armas reales, elementos cortopunzantes, elementos incendiarios u otros objetos que puedan causar daño físico o intimidación.
- Ingresar, portar, consumir, distribuir o comercializar alcohol, drogas, sustancias ilícitas, medicamentos sin prescripción u otras sustancias que alteren el comportamiento al interior del establecimiento o en actividades oficiales.
- Presentarse al establecimiento bajo los efectos de alcohol o drogas, afectando la seguridad, convivencia o desarrollo normal de las actividades escolares.
- Realizar amenazas de agresión, muerte, atentado o daño hacia personas, dependencias o bienes institucionales.
- Ejecutar actos de violencia física que provoquen lesiones, daños corporales o afectación emocional significativa a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Agredir a docentes, asistentes de la educación, directivos u otros funcionarios del establecimiento.
- Difundir contenido íntimo, humillante, denigrante o de carácter sexual relacionado con integrantes de la comunidad educativa.
- Realizar actos de connotación sexual no consentidos, acoso sexual, exhibicionismo u otras conductas que vulneren la indemnidad y dignidad sexual de las personas.
- Ingresar a sistemas informáticos institucionales sin autorización, alterar información oficial, suplantar identidad digital o vulnerar cuentas, plataformas o recursos tecnológicos del establecimiento.
- Generar falsas alarmas de emergencia, amenazas de bomba, incendios u otras situaciones que provoquen evacuaciones o alteraciones graves al funcionamiento escolar.
- Abandonar el establecimiento sin autorización poniendo en riesgo la propia integridad o la seguridad de terceros.
- Instigar, grabar, difundir o celebrar actos de violencia física entre estudiantes.
- Participar en actos de discriminación grave relacionados con discapacidad, condición neurodivergente, nacionalidad, etnia, religión, género, orientación sexual u otras características personales.
- Incurrir en conductas que afecten gravemente el prestigio institucional mediante publicaciones, acusaciones falsas, difusión de información manipulada o campañas de hostigamiento hacia integrantes de la comunidad educativa o el establecimiento.
- Negarse de manera agresiva o desafiante al cumplimiento de instrucciones vinculadas a seguridad, evacuación, protocolos de emergencia o resguardo de estudiantes.

- Reiterar faltas graves pese a medidas formativas, disciplinarias o de acompañamiento previamente implementadas por el establecimiento.

Medidas disciplinarias y formativas asociadas

Las faltas gravísimas serán abordadas mediante medidas proporcionales a su gravedad, resguardando siempre el debido proceso, el derecho a defensa y el interés superior del estudiante:

Suspensión de clases con continuidad pedagógica

Se podrá aplicar suspensión de clases de 5 días hábiles, asegurando el acceso a actividades pedagógicas durante este periodo.

Activación de protocolos institucionales

Dependiendo de la naturaleza de la falta, se activarán los protocolos correspondientes, tales como:

- Protocolo de violencia escolar o acoso escolar.
- Protocolo de vulneración de derechos.
- Protocolo de actuación frente a hechos que puedan constituir delito.
- Derivación a redes externas de apoyo (salud, protección, entre otros).

Medidas reparatorias y formativas

Acciones de reparación hacia las personas afectadas (cuando sea posible y pertinente).

Procesos de reflexión guiada, mediación o intervención especializada.

Firma de compromisos formales por parte del estudiante y su apoderado/a.

Medidas excepcionales (Ley Aula Segura)

En aquellos casos en que la conducta afecte gravemente la seguridad de la comunidad educativa, el establecimiento podrá aplicar las medidas contempladas en la Ley Aula Segura, tales como:

Suspensión como medida cautelar, mientras se desarrolla el procedimiento.

Cancelación de matrícula o expulsión, previa aplicación de un procedimiento racional y justo, que garantice el derecho a ser oído, presentar descargos y apelar la medida.

Consideraciones finales

Toda medida deberá estar debidamente fundamentada y registrada.

Se garantizará el derecho del estudiante a continuar su proceso educativo durante la aplicación de medidas disciplinarias.

En caso de existir evaluaciones durante el período de suspensión, estas deberán ser recalendarizadas, conforme al Reglamento de Evaluación vigente.

NOTA: Toda entrevista será realizada única y exclusivamente con el apoderado titular, no se entregará información confidencial a terceros.

Ante la evidencia de la identificación de una situación gravísima, se dará aplicación al protocolo correspondiente.

Falta gravísima.



TÉCNICAS ALTERNATIVAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTO

La comunidad educativa promoverá la resolución pacífica de conflictos como un eje central de la convivencia escolar, entendida como un proceso formativo que favorece el diálogo, la empatía, la escucha activa y el respeto mutuo. En concordancia con la Ley de Convivencia Educativa y la Circular N°482/2018 de la Superintendencia de Educación, los conflictos serán abordados mediante estrategias pedagógicas tales como la mediación, la negociación y otras prácticas restaurativas, priorizando la reparación del daño y el fortalecimiento de las relaciones por sobre medidas punitivas. El establecimiento garantizará que estos procesos se desarrollen resguardando el debido proceso, el trato digno y la participación de las partes involucradas, promoviendo en los y las estudiantes habilidades socioemocionales que les permitan enfrentar de manera constructiva las diferencias propias de la vida en comunidad.

Atendiendo al Rol Formativo que cumple este establecimiento declarado en su proyecto de educación y en respuesta a la responsabilidad y Función concedida en el marco jurídico vigente, Este establecimiento reconoce la utilización de técnicas alternativas a la resolución de conflictos que busquen

Así se busca migrar de la forma tradicional de abordar los conflictos que intenta negarlos, suprimirlos y evitarlos a través de sanciones, es decir, sólo por medio de “actos punitivos” Así se pretende “modelar” conductas consideradas inapropiadas.

Este mecanismo reproduce una lógica de “víctima-victimario”, reforzando la caracterización de “culpable-inocente”, promoviendo relaciones sociales a partir del desencuentro, la exclusión y la estigmatización

Para dichos efectos se busca utilizar Las Técnicas Alternativas de Resolución de Conflictos (TARC) son formas de intervención social la cual busca que las partes de un conflicto, transformen positivamente las relaciones sociales que se encuentren deterioradas. Es decir, constituyen posibilidades para que los involucrados en un conflicto específico, reconstruyan la forma como se tratan cotidianamente, mejorando así su calidad de vida y generando aprendizajes individuales y colectivos. Promueven una mirada pedagógica de la conflictividad escolar.

Se parte de la idea de que los involucrados en un conflicto son responsables de su mantención y desarrollo, y que son los que pueden encontrar, construir y acordar salidas satisfactorias y definitivas al conflicto. Es decir, las personas que viven y desarrollan un conflicto son los que más oportunidades e interés tienen en solucionarlo, y en muchas ocasiones sólo necesitan asesoramiento por parte de observadores o equipos facilitadores para lograrlo.

Las TARC buscan crear un espacio de encuentro, donde las partes de un conflicto se hagan cargo del vínculo social que mantienen y puedan transformarlo colectivamente a través de acuerdos explícitos. Se trata de instalar procesos de

diálogo y conversación entre las partes de un conflicto, con la presencia de una o dos personas que cumplen con la función de Equipo Facilitador.

Lo que se pretende es hacer evidente y explícito el vínculo social que existe entre las partes de un conflicto, la reciprocidad de la relación y la posibilidad de que la forma como dos o más personas se tratan cotidianamente, pueda ser distinta y mejorada de forma consensual. En estas conversaciones se explicita y reflexiona sobre el conflicto, así como también sobre los posibles acuerdos y aprendizajes que se requieren para superarlo satisfactoriamente.

Los conflictos que se desarrollan en el ámbito escolar pueden ser abordados por los mismos miembros de la comunidad escolar, es decir, entre estudiantes, profesores/as,

El colegio promueve la enseñanza de resolución de conflictos a través de estrategias que se expresan de la siguiente manera:

Negociación.

Mediación.

Arbitraje pedagógico

TARC	Rol del Equipo Facilitador	Tipos de Conflictos
Arbitraje	Adultos con criterio y habilidades pedagógicas, que intenciona el reconocimiento mutuo de las partes y si es necesario, decidirá una salida a la crisis.	Conflictos de niños pequeños o entre partes muy excluyentes y polarizadas entre sí.
Negociación	Adulto o estudiante que ayuda a las partes a explicitar, identificar y ordenar sus intereses relacionados con el conflicto, supervisando y asesorando una adecuada construcción de acuerdos.	Conflictos muy acotados y precisos, así como también para aquellos conflictos con raíz en objetos materiales.
Mediación	Adulto o estudiante que facilita e intenciona el diálogo para que las partes identifiquen su conflicto, caractericen la relación social que mantienen y la mejoren a través de acuerdos explícitos y concretos.	Amplia gama de conflictos entre pares o entre estamentos (no pares). Deterioros progresivos en las relaciones cotidianas.



COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER

ESTRATEGIAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: TARC

TARC	ROL DEL EQUIPO FACILITADOR	TIPOS DE CONFLICTOS
 ARBITRAJE	Adultos con criterio y habilidades pedagógicas, que intenciona el reconocimiento mutuo de las partes y si es necesario, decidirá una salida a la crisis.	Conflictos de niños pequeños o entre partes muy excluyentes y polarizadas entre sí. 
 NEGOCIACIÓN	Adulto o estudiante que ayuda a las partes a explicitar, identificar y ordenar sus intereses relacionados con el conflicto, supervisando y asesorando una adecuada construcción de acuerdos.	Conflictos muy acotados y precisos, así como también para aquellos conflictos con raíz en objetos materiales. 
 MEDIACIÓN	Adulto o estudiante que facilita e intenciona el diálogo para que las partes identifiquen su conflicto, caractericen la relación social que mantienen y la mejoren a través de acuerdos explícitos y concretos.	Amplia gama de conflictos entre pares o entre estamentos (no pares). Deterioros progresivos en las relaciones cotidianas. 



RESPECTO



RESPONSABILIDAD



SOLIDARIDAD



EXCELENCIA

Formamos personas con valores para construir un mundo mejor

Requisitos para aplicar una TARC

Requisitos de las TARC	
Disposición a Asumir Compromiso	Las partes en conflicto se comprometen verdaderamente a buscar y construir voluntariamente una solución a su conflicto, lo que requiere reconocer errores y asumir voluntariamente compromisos que modifican positivamente su convivencia.
Libertad de Expresión	Los protagonistas se comprometen a expresarse sinceramente y con libertad, asumiendo que en la conversación están prohibidos los insultos y ataques verbales, físicos o psicológicos.
Confidencialidad	Tanto el equipo facilitador y como las partes en conflicto, se comprometen a mantener la confidencialidad y discreción sobre el contenido de las conversaciones desarrolladas y los acuerdos obtenidos.
Intimidad	Se debe generar un espacio de confianza y respeto, que fomente el diálogo, donde ningún participante se debe sentir forzado a hablar o a comprometerse en algún acuerdo que le incomode o violente.
Imparcialidad	El Equipo Facilitador no es neutral ni objetivo, pues está compuesto por personas con sentidos, visiones de mundo, sentimientos y creencias, que en su rol de facilitadores. Sin embargo, esto implica no abanderarse con ninguna de las partes, manteniendo un equilibrio que no inhiba la expresión de las partes ni deslegitime la orientación del diálogo.

Objetivo de la TARC: Además de una intencionada construcción de acuerdos que permita a las partes superar su conflicto y adquirir aprendizajes significativos durante el proceso, se pueden establecer más objetivos para las TARC.

Objetivos de la TARC	
Superar el Conflicto	La superación de un conflicto consiste en la reconstrucción de la relación social deteriorada entre las partes a través de acuerdos y compromisos explícitos que van más allá de los hechos puntuales que constituyeron la crisis. La superación de un conflicto implica partes activas y responsables que se hacen

	cargo de su entorno social más inmediato, a través de acciones concretas.
Desarrollar Aprendizajes Significativos	Por medio de las TARC se busca generar aprendizajes y enseñanzas concretas en las partes, que surgen de su propio análisis y construcción de acuerdos, que tengan que ver con su propia realidad e interés. Se trata de ver al conflicto como una gran oportunidad pedagógica en la cual todos pueden verse positivamente involucrados.
Detectar temáticas emergentes.	El deterioro de las relaciones sociales evidencia diferentes temáticas, muchas de las cuales no son consideradas en la reflexión y planificación docentes. La creación de este espacio de abordaje de conflictos permite la detección y sistematización de temas vinculados a la conflictividad escolar, los cuales pueden ser incorporados al quehacer pedagógico.
Fortalecer la Comunidad Educativa	Con la resolución alternativa de conflictos, los involucrados en una controversia se hacen conscientes de las relaciones sociales que mantienen y desarrollan con los demás, por lo que se fortalece el sentido de integración a la comunidad y apropiación del espacio escolar.

Negociación

La Negociación es una técnica de resolución Pacífica de Conflictos, que se ejecuta a través de dos o más partes involucradas que dialogan cara a cara, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, para alcanzar así una solución a la controversia

Para negociar, debe existir en las partes involucradas en la disputa la disposición, voluntad y confianza para resolver mediante el diálogo exponiendo asertivamente la posición de cada y lo esperado del proceso. Siempre en una negociación existirá satisfacción parcial de las necesidades, por cuanto el proceso involucra la capacidad de ceder para que ambas partes ganen en la negociación.

La negociación puede ser entendida como un proceso dinámico en el cual dos o más actores en conflicto – Latente o manifiesto – o con intereses divergentes, entablan una comunicación para generar una solución aceptable de sus diferencias, la que se explicita en su compromiso

El colegio promueve el desarrollo de habilidades sociales en todos los miembros que la integran, por lo tanto, la negociación como primera etapa de la resolución de conflictos será lo que se deba lograr, esto es siempre a través del diálogo entre las dos partes involucradas en el conflicto, en busca de una solución aceptables a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso.

En la Negociación Solo participan las partes involucradas. A diferencia de otras técnicas un proceso de negociación es administrado y sostenido sólo por las personas que viven el conflicto a través de diálogo franco, veraz y respetuoso. Así entonces, en esta técnica de resolución de conflictos no hay otra persona involucrada, a diferencia de la mediación y del arbitraje pedagógico

Los pasos para lograr una negociación son:

- Acordemos dialogar y escuchar con respeto.
- Aclarando el conflicto.
- Exponiendo nuestros intereses para resolver el conflicto.
- Acordemos la solución más adecuada para nuestro conflicto, mediante un compromiso

Mediación Escolar

En este procedimiento, existirá un mediador en la resolución de conflictos, siempre que las partes afectadas no puedan llegar a un acuerdo. El mediador y su rol debe asumirse desde las siguientes características:

- Adopta una posición neutral respecto de las partes en el conflicto.
- Asumir que la responsabilidad de transformar el conflicto está en las partes involucradas, siendo él o ella un facilitador o facilitadora de esta tarea.
- Ayudar a las partes a identificar y satisfacer sus intereses.
- Ayudar a las partes a comprenderse y a sopesar sus planteamientos.
- Contribuir a que se genere confianza entre las partes y en el proceso.
- No juzgar a las partes. Estar atentos a los valores por los que se guían y dicen guiarse.

Los pasos para lograr una mediación son:

Pre mediación: Para lo anterior, el mediador acoge a las partes en conflicto por separado y escucha la versión de los hechos.

Presentación y reglas del juego. Contar con disposición real para la resolución del conflicto; actuar con la verdad; escuchar a la otra persona con atención y sin interrumpir; ser respetuoso o respetuosa; a la vez que respetar el acuerdo al que se llegue luego del proceso de mediación.

Cuéntame y te escucho. Las partes afectadas puedan exponer su versión del conflicto y expresar sus sentimientos, desahogarse y sentirse escuchados hablando en primera persona.

Aclarar el problema. El mediador o mediadora debe asegurar la conformidad de las partes respecto a la redefinición del conflicto consensuadamente, para así en conjunto avanzar a una solución o transformación positiva del conflicto.

Proponer soluciones. Así entonces, una vez ya escuchadas las versiones, apreciaciones y posiciones del conflicto, las partes deben emprender la tarea de pensar y proponer una o varias soluciones posibles

Llegar a un acuerdo. Al cierre del trabajo de mediación, generalmente con más calma que al inicio, se puede invitar a las partes a contar cómo creen que esta experiencia les servirá para evitar y asumir conflictos en el futuro. Este ejercicio posibilita que verbalicen y logren visualizar el trabajo realizado, y la utilidad que les puede brindar en su vida cotidiana.

Cabe mencionar que la duración del proceso de mediación dependerá de las condiciones con que las partes están enfrentando el conflicto. En consecuencia, llegar a un acuerdo a través de la mediación podría implicar varias sesiones si el mediador o mediadora así lo requieren.

Objetivos Pedagógicos de la Mediación

Si bien el objetivo inmediato de cualquier estrategia de resolución alternativa de conflictos (TARC), es la superación del conflicto a través de la reconstrucción de las relaciones sociales deterioradas, la Mediación posee ciertos objetivos pedagógicos.

Objetivos pedagógicos de la Mediación	
Revalorización de cada parte.	Validar a las partes a partir del respeto al otro, sin descalificaciones y juicios excluyentes.
Reconocimiento entre las partes.	Expresar la igualdad de condiciones y horizontalidad de los participantes del proceso.
Análisis de Intereses de las partes.	Identificar, jerarquizar y contrastar los intereses de las partes.
Responsabilización de las partes.	Lograr que las partes asuman su nivel de responsabilidad en el conflicto.
Contextualización del conflicto.	Incorporar en el análisis elementos sociales, culturales, etc., propios del contexto en que se desarrolla el conflicto.
Reconstrucción del conflicto.	Identificación y caracterización explícita de la relación social entre las partes.

Arbitraje pedagógico

El arbitraje se refiere a un modo de resolución de conflicto en cuyo procedimiento en el cual se aborda un conflicto en donde un tercero, a quien se le ha atribuido con poder, decide la resolución que le parezca justa en relación al conflicto presentado.

El arbitraje debe ser tomado por un funcionario en relación de asimetría y liderazgo distinto a la mediación, por ejemplo-.

En el contexto escolar y su función pedagógica formativa, se habla de arbitraje pedagógico al procedimiento que es guiado por un adulto con atribuciones en la institución escolar, quien a través de un dialogo franco, respetuoso y seguro, escucha atentamente y reflexivamente de la posición e interés de las partes de determinar una salida justa a la situación planteada.

En este sentido el arbitraje pedagógico corresponde a un proceso privado de resolución, en el que el adulto como tercero se le deposita la capacidad de resolución. En esta labor la resolución del conflicto no solo pasa por la determinación del Juez adulto de acuerdo a los límites establecidos sino como un adulto que permite a través del dialogo un aprendizaje significativo en los estudiantes en conflicto.

El objetivo de esta técnica es que los estudiantes logren alcanzar autonomía para la resolución de los conflictos, aprendiendo en la práctica escuchar y expresar sus emociones asertivamente.

El arbitraje pedagógico posibilita el dialogar y de escuchar entre las partes involucradas así cada parte relata sus demandas y el adulto en conjunto con los estudiantes generan una solución y/o comprendan el sentido de la sanción que resulte en justicia aplicar por alguna falta cometida.

Para el arbitraje pedagógico se deben tener en cuenta las siguientes 5 reglas básicas:

- 1.- Resguardar la dignidad entre las partes.
- 2.- Resguardas el derecho a la educación.
- 3.- Resguardar el restablecimiento de las relaciones.
- 4.- proponer una salida justa al problema.
- 5.- reparación del daño implicado en el conflicto.

Pasos a seguir para el arbitraje pedagógico:

- 1.- Reconstruir el conflicto: reconstruir el conflicto junto a las partes, escuchando los relatos propiciando el diálogo y el respeto de los turnos para facilitar la escucha junto a preguntas que permitan esclarecer la situación.

2.- Buscar una solución Justa: buscar una solución justa en la que se incluyen proposiciones tanto de los involucrados en el conflicto como del árbitro pedagógico, para llegar a un acuerdo en el que resguarden las reglas del proceso.

Salidas de un Proceso TARC.

Una vez revisadas la Estrategia de Resolución Alternativa de Conflictos (TARC) más apropiada al ámbito escolar, es necesario señalar que existen al menos cuatro posibles salidas o términos para la intervención desarrollada:

Posibles Salidas o Resultados de un Proceso TARC.	
Fracaso de las TARC	Existen dos tipos de fracaso de un proceso TARC. El primero de ellos consiste en la interrupción inesperada del proceso, ya sea por el desinterés de las partes, falta de respaldo institucional o la aplicación de sanciones a las partes, como respuesta a los hechos puntuales que constituyen la crisis. Por otra parte, también se considerará fracaso, si después de completar un proceso de resolución de conflictos, las partes no llegan a ningún tipo de acuerdo y peor aún, su relación social ha continuado su deterioro.
Acuerdo sólo frente a la Crisis	Como un pequeño avance de las TARC, con respecto a la situación inicial, se puede mencionar el logro de acuerdo entre las partes, con respecto a los hechos específicos de la crisis que vivenciaron, es decir, cuando al menos se comprometen a no repetir ningún acto de agresión o quebrantamiento de normativas existentes. Cabe señalar que, en este caso, las partes sólo construyen acuerdos frágiles y provisorios frente a la crisis, pero no logran trabajar adecuadamente el conflicto de fondo.
Transformación de la Relación	Constituye todo un éxito para las estrategias de resolución alternativa de conflictos TARC, pues se trata de la reconstrucción de la relación social deteriorada entre las partes, es decir, la superación del conflicto de fondo. En este caso, se trata de acuerdos contruidos entre las partes, que vienen a modificar de forma concreta, la forma de tratarse y convivir que desarrollan las partes, repercutiendo directamente en su calidad de vida y en el vínculo con su entorno inmediato.
Aprendizaje Colectivo	Es posible llegar un paso más allá con el desarrollo de las TARC, específicamente, si se logra detectar temáticas emergentes que se puedan trabajar pedagógicamente con toda la comunidad escolar o al menos con parte de ella. La idea de fondo, es obtener aprendizajes significativos a partir de los conflictos específicos.